



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre del dos mil veintitrés

Radicado	05001 31 03 005 2023 00336 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Commerk S.A.S
Demandado	Licores El Castillo S.A.S y Luis Giovany Mesa Puerta

Se accede a lo solicitado por el actor en la presente acción, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Decretar el embargo preventivo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 001-1381575 de propiedad del codemandado Luis Giovany Mesa Puerta.

Líbrese oficio a la oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de esta ciudad, para que sirvan registrar el embargo y expedir certificado de ello.

El embargo del establecimiento de comercio denominado Licores del Castillo S.A.S, de propiedad de los demandados.

Líbrese oficio a la Cámara de Comercio de la ciudad, para que se sirvan inscribir la medida y expedir certificado de ello.

Una vez lo anterior de decidirá sobre el secuestro.

Decretar el embargo preventivo de la quinta parte del salario (remuneraciones y demás conceptos que constituyan salario) que el codemandado devenga al servicio de la empresa Licores del Castillo S. A. S .

Ordenar oficiar a Transunión, para que en la base de datos que allí se lleva, se sirvan indicar si los acá demandados figuran con alguna cuenta o similares a su nombre.

CUMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

Firmado Por:
Rafael Antonio Matos Rodelo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d4c64cd803b633e5afcbf3f23e2c5389eff4da12b3422789b56b71a88b223c**

Documento generado en 05/10/2023 03:59:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>